



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

MARÍA ALEJANDRA PROVITOLA  
CONSEJERA JUEZA

Buenos Aires, 29 de junio de 2023.

AL SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

Dr. Horacio Rosatti

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Tengo el arado de dirigirme al Sr. Presidente, en mi carácter de Consejera en representación de los Jueces, a efectos de adherir y acompañar expresamente la solicitud efectuada por el Sr. Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de **Paraná** formulada el 6 de junio pasado y que diera motivo a la formación del **expediente 10-07490/23** a fin de que se cree la Intendencia de esa Cámara Federal; ello en el marco de la resolución CM 324/2017 (modificada por la Res. CM 456/2017). Relativa la creación y refuerzo de intendencias en diversas Cámaras del País

I. Al respecto me permito recontar que mediante la Resolución C.S.J.N. N° 33/96 de fecha 6 de febrero de 1996, se estableció el Régimen de Intendencias del Poder Judicial de la Nación, con la finalidad de atender los requerimientos básicos, mantenimiento y servicios de la infraestructura edilicia y demás necesidades de funcionamiento de los tribunales y organismos dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Mediante tal normativa se descentralizó la administración de los edificios

judiciales concentrada en la Dirección de Infraestructura Judicial, y en el art. 2º creó la mayoría de las intendencias actuales.

Que en el marco del expediente 14-22603/2016, en base a las sugerencias formuladas por la Dirección General de Infraestructura Judicial, producto del análisis del funcionamiento del Régimen de Intendencias en el ámbito del Consejo de la Magistratura y de los tribunales inferiores de la Nación, los consejeros Adriana Donato y Leónidas Moldes, en su oportunidad, elaboraron el Proyecto de Reglamento de Intendencias del Consejo de la Magistratura.

Allí, se contemplaron las inquietudes y observaciones comunes que involucraban a las intendencias existentes, la problemática que se presentaba en jurisdicciones con edificios muy distantes de la sede de la Cámara Federal, la conflictividad en los edificios alquilados respecto de las responsabilidades que recaían en el propietario y en el locatario del inmueble y la escasez de los recursos humanos asignado a esta área.

El proyecto se desarrollaba en tres anexos:

- **Anexo I**: el Reglamento de Intendencias del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (Funciones del área y por cargo, dependencia, estructura -RRHH-, organización, asignación de gastos y el cálculo para determinar el gasto asignable a cada intendencia).

- **Anexo II**: el Manual de Organización del Reglamento de Intendencias del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial (se definen los objetivos y los alcances del Manual. Se describen taxativamente las funciones generales y particulares según el diagrama de la estructura creada).

- **Anexo III** “**Creación de Nuevas Intendencias y Restructuración de las Actuales**”: Este es el aspecto principal del Reglamento que más



interesa a los efectos de la presente solicitud ya que refuerza el personal de algunas las intendencias existentes y se crean las intendencias -INTERIOR- en las jurisdicciones sin este apoyo técnico.

Que tal proyecto fue aprobado en Plenario el 31 de agosto de 2017 dictándose la Res. CM 324/2017, y luego la adenda fe de erratas (Res. CM 456/2017 de fecha 23/11/2017) relativa a otros edificios e incorporaciones del Anexo "C" del Anexo "I".

Que la jurisdicción de los vistos – **Paraná**- se encontraba ya entre las jurisdicciones incluidas en los fundamentos de la resolución mencionada.

En tal ocasión oportunamente se había verificado que bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura se encontraba un volumen edilicio aproximado de 589.077 m<sup>2</sup>, de los cuales una parte significativa no contaba con Intendencias a cargo de su mantenimiento (61.756 m<sup>2</sup>).

Que a ello se sumaban las numerosas consultas técnicas que eran recepcionadas en la Dirección General de Infraestructura Judicial, procedentes de las Habilitaciones de las Cámaras que no contaban con estas áreas técnicas, y de las notas cursadas por diversas Cámaras a efectos de que se propicie la creación de estas dependencias.

A raíz de ello, es que se desarrolló propuesta de creación de Intendencias en las jurisdicciones donde no existían, teniendo especial consideración en la cantidad de metros cuadrados por administrar y los edificios en ciudades distantes a las sedes de las Cámaras, entre ellas la de **Paraná**, con la siguiente estructura: 10 agentes, discriminados en: 1 intendente, 2 subintendentes -uno en Paraná y otro en Concepción del Uruguay-, 1 asistente administrativo, 5 operarios de mantenimiento -3 en Paraná y 2 en Concepción del Uruguay- y 1 operario múltiple -en Victoria-.

II. Pese a la vigencia del reglamento de referencia aún no ha podido implementarse en plenitud, sin perjuicio de que las situaciones persisten, e incluso se han agravado.

Cabe recordar, que en diciembre 2019, se declaró la emergencia edilicia en todo el Poder Judicial de la Nación, lo cual afirmaba a todas luces la situación de necesidad de “mejoras” en la infraestructura judicial expresada en aquella oportunidad se encuentra aún vigencia.

Sin embargo, en marzo 2020 la pandemia COVID-19 interrumpió este proceso, volcándose todos los recursos del Poder Judicial de la Nación a la adquisición y mejora de insumos informáticos.

Pasada la pandemia, la emergencia edilicia se profundizó y la cuestión merece ser retomada, pues el refuerzo de las intendencias existentes y la creación de nuevas, no solo es imprescindible para encarar las obras necesarias, sino también para retomar las tareas de mantenimiento básicas con el objeto de detener el constante deterioro de la infraestructura judicial<sup>1</sup>.

Por estos fundamentos, y a fin de fomentar el mantenimiento y mejora de las condiciones edilicias del Poder Judicial de la Nación con todo lo que ello encierra, es decir, asegurar las condiciones de un ambiente saludable, higiénico y comodidad para los magistrados, funcionarios y empleados que integran los equipos de trabajo del Poder Judicial de la Nación, en especial, en este caso de la Jurisdicción de **Paraná**, lo cual repercute directamente en la mejor administración de justicia y atención a

---

<sup>1</sup> En este sentido, ha de tenerse en consideración la presentación formulada por la Unión de Empleados de la Justicia Nacional el pasado 9 de junio ante la Secretaría General de este Consejo de la Magistratura, en cuanto solicita la prórroga de la emergencia judicial declarada en 2019 por el lapso que demande transformar la crisis edilicia e informática que diera origen.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

los ciudadanos, es que, como ya he mencionado, acompaño, adhiero y refuerzo el pedido ya formulado por el Presidente de la Cámara Federal de Paraná en cuanto solicitó la creación de la intendencia correspondiente, quedando a disposición del Sr. Presidente y del cuerpo del plenario a los efectos que pudieran corresponder para las acciones materiales tendientes a su concreción.

III. Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atte.-

  
MARÍA ALEJANDRA PROVITOLA  
CONSEJERA JUEZA